



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2012-MSMM

Santa María del Mar, 21 de agosto de 2012

Visto el Informe N° 006-2012-CEP-MSMM de fecha 21 de agosto de 2012; Memorandum N° 120-2012-DDU/MSMM de fecha 26 de julio de 2012; Memorando N° 003-2012-RAEC/MSMM de fecha 6 de julio de 2012; Informe N° 0149-UABA-OA/MSMM de fecha 6 de julio de 2012; Memorando N° 254-2012 OPP/MSMM de fecha 5 de julio de 2012; Informe N° 0148-2012-UABA-MSMM; Informe Legal N° 080-OAJ-MSMM de fecha 3 de julio de 2012; Informe Legal N° 079-2012-OAJ-MSMM de fecha 28 de junio de 2012; Informe N° 0128-2012-UABA-MSMM de fecha 22 de junio de 2012; Memorandum N° 099-2012-DDU de fecha 5 de junio de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2012-MSMM de fecha 20 de enero del 2012; se conformó el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el Ejercicio Presupuestal 2012;

Que, mediante Informe N° 006-2012-CEP-MSMM de fecha 21 de agosto del 2012, el Presidente del Comité Especial Permanente informa que, habiéndose instalado el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el Ejercicio Presupuestal 2012 designado mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2012-MSMM de fecha 20 de enero del 2012; y habiéndose aprobado el 21 de agosto de 2012, las Bases del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2012-MSMM para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR"; Remitiendo el expediente, que consta de 79 folios, incluyendo el Informe en mención, de contratación para la aprobación de bases mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 099-2012-DDU de fecha 5 de junio de 2012, la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, refiere como antecedente que tras el proceso ADS 001-2012 se firmó el contrato N° 001-2012 con la empresa System Arq para la elaboración del servicio "SERVICIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR"; la fecha de inicio del contrato fue el 16 de marzo y la fecha de término del trabajo ha sido el 7 de mayo. La conformidad del servicio se ha presentado mediante Memorandum N° 084-2012-ODUEC/MSMM el día 16 de mayo y el servicio ya ha sido cancelado; Sin embargo durante el proceso de levantamiento catastral, la empresa System Arq notificó

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2012-MSMM

mediante carta CA120411A del 11 de abril de 2012 que se ha encontrado que para complementar el levantamiento catastral del área urbana del distrito, se requiere incrementar en 500 Unidades Catastrales adicionales, cuyo valor de contratación sería de S/.17,700 (Diecisiete mil setecientos y 00/100 nuevos soles); manteniendo los costos unitarios. Este incremento corresponde al 8.85% del monto contratado;

Que, la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización señala mediante el Memorándum N° 099-2012-DDU que, de acuerdo al Art. 182 del D.S. 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contratación del levantamiento y procesamiento de las 500 unidades catastrales adicionales pueden ser contratadas complementariamente con el mismo contratista; indicando en el mismo documento que esta contratación será beneficiosa ya que permitirá asincrar la recaudación tributaria en todo el área urbana del distrito incluyendo el Programa Municipal Villa Mercedes; Señalando que no está programado en su Plan Operativo para el presente año; Concluyendo que solicita la contratación del SERVICIO COMPLEMENTARIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR por 500 unidades catastrales adicionales;

Que, mediante Informe N° 0148-2012-UABA-MSMM de fecha 5 de julio de 2012 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Certificación Presupuestal, señalando que habiéndose realizado un estudio de mercado referente al servicio de Catastro Urbano en el distrito de Santa María por 500 uu.cc. adicionales, el cual asciende a S/. 17 700.00 (Diecisiete mil setecientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 254-2012 OPP/MSMM de fecha 5 de julio de 2012 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, en referencia al artículo 182 del D.S. 184-2008-EF, la oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 080-2012-OAJ-MSMM mediante el cual concluye: "que no será viable celebrar un contrato complementario si previamente no se ha convocado el proceso de selección para contratar los bienes o servicios requeridos por la Entidad, pues ello implicaría alterar las condiciones requeridas para realizar una contratación complementaria, no resulta aplicable si no se cumple con los requisitos contenidos en el artículo 182° del reglamento; Respecto a lo solicitado, señala que de conformidad al Presupuesto 2012 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2011-MSMM del 29 de diciembre de 2011 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2011-MSMM del 29 de diciembre de 2011 y sus modificaciones, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, con cargo a los recursos provenientes por el cumplimiento de Metas del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal por el importe de S/ 17 700.00 (Diecisiete mil setecientos y 00/100 nuevos soles); Teniendo presente que la Certificación comprenderá:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon y Sobrecanon
Tipo de Recurso	: U Plan de Incentivo a la Mejora de Gestión Municipal
Meta Siaf	: 0003
Centro de Costo	: 11DDUEC
Código Presupuestario	: 2.3.2.7.1.99
Importe	: S/. 17 700.00



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2012-MSMM

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LAS BASES correspondiente al Expediente de Contrataciones de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2012-MSMM, cuyo objeto es la **Contratación del Servicio Complementario de Catastro Urbano para el Distrito de Santa María del Mar**, por un valor de S/. 17 700.00, (Diecisiete Mil Setecientos 00/100 nuevos soles) las mismas que forman parte integrante del presente, remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente para procesos de selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías mediante informe N°006-2012-CEP-MSMM de fecha 21 de agosto de 2012.

Artículo Segundo.- DISPONER que los miembros del Comité Especial Permanente para procesos de selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para Bienes, Suministros, Servicios y Consultorías para el Ejercicio Presupuestal 2012, desarrollen el proceso de selección referido, en perfecta armonía a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N° 1017, su Reglamento aprobado por D.S. 184-2008-PCM y las presentes Bases Administrativas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Municipio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

Viviana Roda Scheuch de Arias
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA